

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. 5  
 seis id. id. 10  
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. 6'25  
 seis id. id. 12'50  
 Número suelto. 00'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador res, ectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Noviembre de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Cuéllar.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Antonio Sanz Arranz, mozo alistado para el reemplazo de 1893, en solicitud de que se le declare soldado sorteable, dejando sin efecto la de soldado condicional, por haber desaparecido la excepción que disfrutaba de hijo de pobre y sexagenario, y visto que el artículo 85 de la ley de reemplazos sólo admite el cambio de situación de un mozo después de la clasificación y declaración de soldados, cuando éste por haber adquirido con posterioridad á dicho acto alguna excepción, trate de eximirse del servicio, la Comisión acuerda desestimar la pretensión, sin perjuicio de que al tiempo de revisarse la excepción que le fué otorgada se tomen en cuenta las circunstancias que concurran en el mozo.

Carbonero el Mayor.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Anacleto Herrero González, vecino de dicho pue-

blo, en solicitud de que se clasifique nuevamente á su hijo Mauricio, mozo declarado sorteable en el año actual, por haber adquirido la excepción de hijo de pobre y sexagenario con posterioridad á la clasificación de soldados; y resultando estar comprobados los hechos alegados por el recurrente; visto lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de reemplazos, la Comisión acuerda, accediendo á lo solicitado, dejar sin efecto la clasificación de sorteable dada al mozo Mauricio Herrero Tejedor y declararle soldado condicional, como comprendido en el párrafo primero del art. 69 de la citada ley.

Capital.—Vista la instancia suscrita por Silverio Calle, mozo alistado en el reemplazo de 1893, en solicitud de que se le declare soldado sorteable por haber desaparecido la excepción que venía disfrutando como hijo de viuda pobre á quien mantenía, y teniendo en cuenta que el art. 85 de la ley tan sólo admite el cambio de situación de un mozo después de la clasificación y declaración de soldados, cuando se trate de eximirse del servicio, con arreglo á los artículos 63, 69 y 70, la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente; advirtiendo al mozo que á su tiempo se revisará con arreglo á la ley la excepción que fué declarada á su favor; y se resolverá con vista de las causas que hayan modificado su situación legal en el concepto de responsable á las que se refieren el reclutamiento y reemplazo del ejército.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 7 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Junio de 1894, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Pinar de la Cinta.—El Sr. Gobernador civil de la provincia transcribe una comunicación del de la de Madrid, señalando el día 1.º de Agosto próximo para comenzar las operaciones de deslinde del citado pinar, y el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionados para presenciar aquél, á los Sres. Hernández y Cabrero.

Pinares Llanos.—El mismo señor Gobernador civil dirige otra comunicación acompañando copias de dos Reales órdenes, por las cuales se aprueban dos presupuestos para mejorar el mencionado pinar, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Merced de agua.—D. Adolfo Gómez, en representación de la Excmo. Sra. Marquesa de Paredes, solicita la de un cuartillo de agua corriente para la casa número 7 de la plazuela de San Facundo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad asentir á lo pretendido en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto.

Alumbrado público.—Se da cuenta de que se realizaron sin efecto dos subastas para surtir de petróleo el alumbrado público del barrio de San Marcos y otros sitios, y el Ayuntamiento acordó solicitar del Sr. Gobernador civil autorización para que el servicio se atienda por administración.

Consumos.—Los fabricantes de harinas, á quienes la Comisión fijó el tipo de 10.500 pesetas para el concierto por las que introduzcan para el consumo, dirigen escrito manifestando que no

pueden aceptar la proposición que se les ha hecho, y proponiendo la Comisión paguen al introducir las el impuesto correspondiente y que si pidieran depósito que se les haga un aforo de las existencias de sus fábricas, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Moción.—El Sr. Sanz la formula para conocer cómo se han hecho las operaciones de contabilidad al satisfacer á la Comunidad las 3.000 pesetas consignadas en el presupuesto á cuenta de la deuda del Ayuntamiento á favor de la misma, y contestando la Presidencia que se habían satisfecho y que de los fondos retenidos al sexmo de Casarrubios se ha verificado un reparto entre los demás, y en él han correspondido 36.000 y pico pesetas á la Corporación municipal, que se aplicarán á reducir la expresada deuda, el Ayuntamiento acordó pasara el asunto á las Comisiones de Propios y Presupuestos para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 32.152 pesetas, 39 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Codorniz.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo su dotación 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento en los quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de certificado de su conducta pública y privada.

Codorniz 22 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Natalio Sacristán.



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Don Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Hago saber: Que los Jurados comprendidos en las listas que se insertan á continuación, deben comparecer en esta Audiencia, á las diez de la mañana, en los días y para conocer de las causas de que se hará mérito.

## PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Día 1.º de Marzo próximo.—Causa contra Gregorio Benito Monedero, por homicidio y disparo de arma de fuego.

### Jurados.—Cabezas de familia.

Sanz Trapero. Roque.....	Sebúcor.
Proveñcio Hernanz. Santos.....	Encinas.
Martin Mayoral. Feliciano.....	Sigueruelo.
Alvaro Berzal. Pedro.....	Valleruela de Pedraza.
Pablo Matesanz. Pio.....	Carrascal del Río.
Cuesta Lobo. Antonio.....	Castrojimeno.
Jorge Bahón. Marcos.....	Villacorta.
Yagüe Yagüe. Melquiades.....	Pajares de Fresno.
Clemente de Castro. Vicente.....	Sepúlveda.
García Huerta. Vicente.....	Matilla.
Velasco de Frutos. Saturnino.....	Sepúlveda.
Montero Gaitero. Pedro.....	Riofrio de Riaza.
Sanz Martin. Félix.....	Cilleruelo.
García Rivera. Domingo.....	Matilla.
Arribas Francisco. Leoncio.....	Rebollo.
Regidor Quintana. Benito.....	Carrascal del Río.
Arranz López. Juan.....	Santibañez.
Sanz Maderuelo. Santiago.....	Cedillo de la Torre.
Grande González. Miguel.....	Gallegos.
Miguel Gómez. Toribio.....	Cabezuela.

### Capacidades.

San Juan Benito. Antonio.....	Duruelo.
Arribas Lorenzo. Domingo.....	Corral de Aillón.
Cerezo de Diego. Juan Francisco.....	Aldealengua de Santa María.
Miguel Sanz. Matias.....	Cabezuela.
García Rodríguez. Antolin.....	Cedillo de la Torre.
Benito Alonso. Francisco.....	Fresno de Cantespino.
Bermejo Palomar. Manuel.....	Aillón.
López Gil. Nicolás.....	Cedillo de la Torre.
Carravilla Melero. Nicolás.....	Aldeanueva de la Serrezuela.
Sanz Blanco. Pedro.....	Negredo.
García Iglesias. Hilarión.....	Onrubia.
Santiuste Cruz. Antonio.....	Arahetes.
Lobo Calvo. José.....	Urueñas.
Castillo Vázquez. Juan Vicente.....	Sepúlveda.
Gonzalo Martín. Francisco.....	Estebanvela.
Velasco Pascual. Isidoro.....	Villar de Sobrepeña.

### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Monedero Calle. Eduardo.....	Segovia.
Liras Escobar. Jacinto.....	Idem.
Sánchez López. Anastasio.....	Idem.
Serna Cornejo. Pedro.....	Idem.

### Capacidades.

Villa Pastor. Mariano.....	Segovia.
Mateo de Iraola. Eduardo.....	Idem.

## PARTIDO DE CUÉLLAR.

Día 4 de Marzo.—Causa contra Alejandro Gómez Bayón, por homicidio.

Día 5 de idem.—Causa contra Mariano Gómez Cascón (a) Romo Montijo y Eustaquio Senín Gómez (a) Matraca, por homicidio y lesiones.

### Jurados.—Cabezas de familia.

Gilsanz Tejedor. Gerardo.....	Fuentepelayo.
González Gilsanz. Anselmo.....	Navalmanzano.
Montero Sánchez. José.....	Cuéllar.
Gómez Maroto. Antonio.....	Arroyo de Cuéllar.
Sancho Abad. Julián.....	Gomezerracin.
Velasco Rojo. Antonio.....	Calabazas.
Gómez Tardón. Carlos.....	Navalmanzano.
Olmos Díez. Martin.....	Aguilafuente.
Cabrero Benito. Nicolás.....	Cuéllar.
Sanz Sacristán. Rafael.....	Aguilafuente.
Martinez Gilsanz. Pedro.....	Navalmanzano.
Díez Pesquera. Pedro.....	Fuentepelayo.
García García. Matias.....	Aguilafuente.
Torrego Alvarez. Juan.....	Idem.
García Velasco. Santiago.....	Calabazas.
Sastre Laguna. Julián.....	Fresneda de Cuéllar.
García Mayo. Juan.....	Fuentepelayo.
Pérez Sastre. Juan.....	Fresneda de Cuéllar.
Zamarrón Consuegra. Juan.....	Arroyo de Cuéllar.
Muñoz y Muñoz. Juan.....	Gomezerracin.

### Capacidades.

Gozalo Velasco. Florencio.....	Dehesa de Cuéllar.
González Martín. Liborio.....	Fuentesauco.
Alvarez Domingo. Ceferino.....	Pinarejos.

Fuente Paul. Nicasio.....	Laguna de Contreras.
Sastre Olmos. Luis.....	Pinarejos.
Fraile Muñoz. Valentín.....	Cuéllar.
Martin Triviño. Santiago.....	Mata de Cuéllar.
Sainz García. León.....	Adrados.
Madrigal Prieto. Francisco.....	Cuéllar.
Martin Negrete. Gervasio.....	Navas de Oro.
Arribas Merino. Francisco.....	Aguilafuente.
Gutiérrez Arroyo. Juan.....	Dehesa de Cuéllar.
González Olmos. Juan.....	Navalmanzano.
Sanz Gómez. Leonardo.....	Navas de Oro.
Frutos Sanz. Manuel.....	Aguilafuente.
Mate Merino. Alejandro.....	Adrados.

### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Fuente Villoslada. Segundo.....	Segovia.
Rodríguez Gil. Julián.....	Idem.
Manzanares Espinar. Bernardo.....	Idem.
Liras Escobar. Jacinto.....	Idem.

### Capacidades.

Larios Cibatti. Mariano.....	Segovia.
Burgos Calvo. Eduardo.....	Idem.

## PARTIDO DE SEGOVIA.

Día 7 de Marzo.—Causa contra Hilarión Martin Pascual, por abusos deshonestos.

Día 8 de idem.—Causa contra Francisco García Alcón, por homicidio por imprudencia.

Día 11 de idem.—Causa contra Victoriano del Barrio Maroto, por abusos deshonestos.

Día 12 de idem.—Causa contra León Rodríguez Cristóbal, por homicidio.

Día 14 de idem.—Causa contra Marcelino de las Heras Lázaro, por homicidio y lesiones.

Día 16 de idem.—Causa contra Pedro Pinillos Herranz, Daniel de Frutos Martin, Pantaleón Carrasco Gómez, Enrique Criado Callejo (a) Balandra y Antonino Martín Herrero (a) Chapó, por robo.

### Jurados.—Cabezas de familia.

García Heras. Gabriel.....	Segovia.
Frutos Astudillo. Domingo de.....	Mozoncillo.
García. Remigio.....	Segovia.
Pablos García. Perfecto de.....	Pelayos.
Montero Matesanz. Nicolás.....	Segovia.
García Rincón. Narciso.....	Idem.
Callejo Redondo. Hilario.....	Los Huertos.
García Sanz. Florentino.....	Veganzones.
Benito Clemente. Juan.....	Garcillán.
Torres Chamorro. Rufino.....	Navas de San Antonio.
Muñoz Llorente. Mariano.....	Carbonero el Mayor.
Herranz Díez. Pedro.....	Brieva.
Peinador Camino. Francisco.....	Segovia.
Arahetes y Arahetes. Valentin.....	La Salceda.
La Calle Monterrubio. José.....	Segovia.
Avila López. José.....	Escarabajosa.
Well Heras. Antonio.....	Segovia.
Cerezo Caparrós. Juan.....	Idem.
Cabrero Martín. Pedro.....	Idem.
Martin González. Manuel.....	Otones.

### Capacidades.

Blanco Lázaro. Santiago.....	Escalona.
Rodríguez Mena. Modesto.....	Carbonero el Mayor.
García Olmos. Nemesio.....	Segovia.
Marcos Cerezo. Juan.....	Encinillas.
Calle Arribas. Gregorio de la.....	Otero de Herreros.
Robledano Gila. León.....	La Losa.
Ondero Santuste. Eleuterio.....	Segovia.
Rascón Mateos. Pedro.....	Zarzuela del Monte.
Carretero Mateo. Julián.....	Segovia.
Montes Miguel. Felipe.....	Valseca.
Dueñas Martin. Pablo.....	Ortigosa del Monte.
Cañizo Miranda. Juan del.....	Segovia.
Rioperez Zarza. Antonio.....	Carbonero de Ahusin.
Barreno Fernández. Félix.....	Zarzuela del Monte.
Morales Rodríguez. Justo.....	Segovia.
Carretero. Martin.....	Idem.

### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Nadales Martin. Rafael.....	Segovia.
Liras Escobar. Jacinto.....	Idem.
Solana Sastre. Policarpo.....	Idem.
Ramirez Redondo. Adrián.....	Idem.

### Capacidades.

Pérez Alvarez. Fulgencio.....	Segovia.
Moreno Gómez. Julio.....	Idem.

Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, firmo el presente en Segovia á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Rodríguez del Valle.